

CÓDIGO DE CONDUCTA DE ANCARIA

INTRODUCCIÓN.

El presente documento expone el conjunto de normas y principios generales de gobierno corporativo y de conducta profesional que resultan de aplicación a todos los profesionales de **ANCARIA, S.L.** y que resultan válidos para establecer los parámetros orientadores de la cultura corporativa de nuestra empresa.

ANCARIA, S.L. tiene como objetivo prioritario generar confianza en sus clientes de cara a la prestación de sus servicios y la venta de sus productos, siempre en beneficio de las necesidades de los clientes y de las expectativas de todos aquellos que trabajan en nuestra empresa.

ANCARIA, S.L. aspira a mantener una relación de confianza en los ámbitos en los que desarrolla su actividad con todos los agentes sociales y económicos con los que se relaciona, esto es, con aquellas categorías de grupos, instituciones o personas cuya aportación es necesaria para hacer realidad la misión de **ANCARIA, S.L.**

1. PERSONAS, GRUPOS E INSTITUCIONES.

Dichas categorías de personas, grupos o instituciones que participan y cuya aportación es necesaria para hacer realidad la misión de **ANCARIA, S.L.** son, entre otros, los clientes, los proveedores, los trabajadores y los organismos públicos con los que **ANCARIA, S.L.** opera.

Proponemos y fomentamos una conducta ética que promueva la relación de confianza entre **ANCARIA, S.L.** y los agentes implicados. Quienes componemos esta empresa consideramos que la buena reputación es un recurso intangible esencial y favorece nuestra relación interna y externa con todos los agentes con los que nos relacionamos:

Para nuestros clientes buscamos la calidad y la excelencia

Para nuestros trabajadores fomentamos su desarrollo profesional y garantizamos la conciliación con su vida personal.

En relación con la comunidad y el entorno buscamos el compromiso y el respeto.

2. PILARES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

En particular, y entre cualesquiera principios y valores corporativos de **ANCARIA, S.L.** el presente Código está construido por los siguientes pilares fundamentales:

Los principios estructurales éticos, que deberán regir cualquier comportamiento o actuación empresarial de **ANCARIA, S.L.** con carácter general, respecto a todos los agentes económicos y sociales en los que se pretende generar confianza.

Los criterios de comportamiento de los profesionales de **ANCARIA, S.L.** con carácter particular, respecto a cada uno de los tipos de agentes económicos y sociales con los que se relaciona en el marco de su actividad empresarial, esto es, clientes, proveedores, trabajadores, organismos públicos y competidores.

Los mecanismos de implementación a los efectos de establecer sistemas de control para el cumplimiento y desarrollo del Código de Conducta y de la totalidad de los principios estructurales éticos y criterios de comportamiento en él contenidos.

3. DESTINATARIOS.

El presente Código de Conducta tiene como destinatarios a los profesionales de **ANCARIA, S.L.**

El Código de Conducta tiene validez tanto en España como en el extranjero en el supuesto de que la empresa prestase en algún momento algún servicio en el extranjero, siempre teniendo en cuenta las diferencias culturales, lingüísticas, sociales y económicas de los diversos países en los que **ANCARIA, S.L.** pudiese desarrollar su actividad en un futuro.

4. PRINCIPIOS ESTRUCTURALES ÉTICOS.

4.1 Nuestro más estricto cumplimiento de la legalidad y de los derechos humanos.

Todos los profesionales de **ANCARIA, S.L.** mantendrán un estricto respeto al ordenamiento jurídico vigente en todos los territorios en los que **ANCARIA, S.L.** pueda desarrollar sus actividades, incluyendo cualquier normativa que resulte aplicable en los correspondientes países, naciones, provincias, regiones, estados, municipios y organismos internacionales.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, toda actuación de **ANCARIA, S.L.** y de las personas que la integran guardarán un respeto escrupuloso a las leyes, a los derechos humanos y libertades públicas y adoptarán todas las medidas que garanticen el respeto de los derechos fundamentales, los principios de igualdad de trato y de no discriminación, la protección frente a la explotación laboral infantil y cualesquiera otros principios recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, derechos laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción.

En el ámbito de su actividad profesional, cualquier entidad o persona que colabore o se relacione con **ANCARIA, S.L.** deberá respetar diligentemente el ordenamiento

jurídico vigente, el Código de Conducta y los reglamentos internos de **ANCARIA, S.L.** si existiesen.

4.2 Implicación de nuestros accionistas-propietarios.

A pesar de tratarse de una PYME, **ANCARIA, S.L.** asume el más firme compromiso de crear y fomentar las condiciones necesarias para garantizar la participación de los accionistas-propietarios en las decisiones de su competencia, garantizando la igualdad de información y, asimismo, salvaguardando el interés de **ANCARIA, S.L.** y de la totalidad de los propietarios frente a iniciativas no marcadas por los principios de transparencia y corrección.

ANCARIA, S.L. trabaja para que el rendimiento económico y financiero sea tal que preserve e incremente el valor real de la empresa, con el fin de remunerar adecuadamente el riesgo que los accionistas-propietarios asumen con la inversión de su capital.

4.3 La calidad y la excelencia son nuestro pilar fundamental.

ANCARIA, S.L. orienta su propia actividad a satisfacer y a defender a sus propios clientes, atendiendo todas las solicitudes que puedan favorecer la mejora de la calidad de los productos y de los servicios prestados.

Por este motivo, **ANCARIA, S.L.** dirige sus actividades de comercialización y ejecución a alcanzar **excelentes estándares de calidad** en sus servicios y productos.

4.4 La reputación y el prestigio de ANCARIA, S.L. como tarjeta de presentación.

ANCARIA, S.L. cuenta con una sólida reputación gracias a su dilatada experiencia y a un equipo humano, solvente, leal y comprometido con los valores y el saber hacer que conforman la cultura de **ANCARIA, S.L.**

Todos y cada uno de sus profesionales participarán en la tarea de fortalecer el prestigio de **ANCARIA, S.L.** y de velar por su reputación.

4.5 Protección y fomento de nuestros recursos humanos.

Las personas de **ANCARIA, S.L.** son un factor indispensable para su éxito. **ANCARIA, S.L.** promueve el desarrollo profesional de las personas, teniendo en cuenta el equilibrio posible entre los objetivos de la empresa y las necesidades y expectativas de los empleados.

Asimismo, **ANCARIA, S.L.** fomenta la permanente adaptación y mejora de las competencias y capacidades de toda la organización. De manera especial, la Prevención de Riesgos Laborales es un capítulo prioritario para la empresa, y por ello **ANCARIA, S.L.** se compromete a poner los medios necesarios para eliminar o reducir los riesgos laborales de todas las personas que llevan a cabo su desempeño profesional en la empresa.

4.6 Respeto y compromiso de ANCARIA, S.L. con la Comunidad y el entorno.

ANCARIA, S.L. está firmemente comprometida con la protección y el respeto al medio ambiente y por ello realiza su actividad bajo la premisa de minimizar los impactos ambientales negativos y prevenir la contaminación, promoviendo la mejora de procesos y la utilización de productos más respetuosos con el medio, y procurando la formación de sus empleados y profesionales sobre la adecuada gestión ambiental y la gestión óptima del patrimonio natural.

Se espera de los profesionales que integran ANCARIA, S.L. una actuación proactiva y participativa en sintonía con el compromiso con la comunidad, especialmente en la acción social y respeto por los entornos sociales, económicos, culturales y lingüísticos que le rodean.

4.7 Confidencialidad y transparencia en todas las relaciones de ANCARIA, S.L.

La información es uno de los principales activos de **ANCARIA, S.L.** para la gestión de sus actividades.

Todos los profesionales de **ANCARIA, S.L.** utilizarán este recurso con la máxima cautela, preservando su integridad, confidencialidad y disponibilidad y minimizando los riesgos derivados de su divulgación y mal uso tanto interna como externamente.

ANCARIA, S.L. se compromete a transmitir **información** sobre la empresa de forma **completa y veraz**, que permita a los clientes, proveedores, y a los restantes grupos de interés, formarse un juicio objetivo sobre ANCARIA, S.L.

5. CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO.

Los criterios de comportamiento específicos respecto a cada uno de los colectivos y personas con los que **ANCARIA, S.L.** se relaciona y que han sido recogidos en este Código de Conducta, deberán inspirarse y aplicarse de acuerdo con el más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico, que informará en todo caso su aplicación, y estarán principalmente orientados:

- (i). A la implicación de nuestros accionistas-propietarios. Como PYME que somos, los propietarios han de implicarse en el cumplimiento del Código, han de ser el ejemplo que ha de seguir el resto de la empresa;
- (ii). A la calidad y la excelencia en el servicio para obtener la fidelidad de nuestros clientes;
- (iii). A la reputación y prestigio que debemos transmitir a nuestros proveedores y colaboradores de negocio;
- (iv). Al fomento del desarrollo profesional y protección de nuestros trabajadores;
- (v). Al cumplimiento de la más estricta legalidad frente a los organismos públicos;
- (vi). Al respeto y compromiso con la comunidad y el entorno;

5.1 Relación con los accionistas-propietarios.

5.1.1 Creación de valor para nuestros accionistas. EL hecho de ser una PYME no puede hacernos olvidar que la obtención de un rendimiento superior para las inversiones de nuestros accionistas y la maximización continua de valor para los mismos es un objetivo fundamental de nuestra organización y, para ello, se determinan, revisan y adoptan las estrategias empresariales y financieras de **ANCARIA, S.L.**, manteniendo la necesaria ponderación y equilibrio con los objetivos del conjunto de las personas que forman parte de **ANCARIA, S.L.**

En cualquier caso, la maximización del valor de nuestra empresa, en interés de los accionistas, necesariamente habrá de desarrollarse respetando las exigencias impuestas por la Ley, cumpliendo de buena fe los contratos concertados con los trabajadores, proveedores, financiadores y clientes y, en general, observando aquellos principios éticos y criterios de comportamiento previstos en el presente Código de Conducta.

5.1.2 Información veraz. La información que se transmita a terceros será veraz, completa, actual y reflejará adecuadamente la situación de la compañía. Esta máxima se cumplirá de forma especialmente escrupulosa en relación con la información financiera.

Internet se potencia como vehículo de comunicación de **ANCARIA, S.L.** con sus grupos de interés, con la excepción de sus accionistas que, dado el tamaño de la empresa serán informados en persona a demanda y dispone de una página institucional como canal fundamental de acceso a la información corporativa, todo ello de acuerdo con lo indicado en el punto siguiente.

5.2 Relaciones con clientes

5.2.1 Honestidad y responsabilidad profesional. Cualquier relación con **nuestros** clientes debe cumplir con un elevado compromiso de honestidad y responsabilidad profesional, además de respetar la normativa que resulte de aplicación a la relación con nuestros clientes.

Por ello, se deberán respetar los compromisos adquiridos con los clientes, anunciando con la debida antelación cualquier cambio, modificación, alteración o variación en los acuerdos verbales y escritos, fomentar la transparencia de las relaciones de nuestra organización y ser íntegros en todas las actuaciones profesionales con nuestros clientes.

5.2.2 Contratos y actividad promocional con clientes. Los contratos y la actividad promocional con los clientes de **ANCARIA** debe ser (i) clara y directa, (ii) conforme con las normativas vigentes, sin recurrir a prácticas elusivas o de cualquier modo, incorrectas y (iii) completa, de modo que nuestros clientes dispongan de toda la información relevante para la toma de decisiones.

ANCARIA se compromete a no utilizar instrumentos publicitarios engañosos o falsos. La actividad de comercialización deberá realizarse con el ofrecimiento de toda la información relevante a nuestros clientes para una adecuada toma de decisiones.

5.2.3 Confidencialidad y privacidad. La información de nuestros clientes de carácter sensible deberá ser tratada con absoluta reserva y confidencialidad y no podrá ser facilitada más que a sus legítimos titulares o bajo requerimiento oficial siempre con las debidas **garantías** jurídicas.

Las gestiones comerciales con clientes deben realizarse, cuando sea oportuno, en un entorno que pueda garantizar la privacidad y confidencialidad de las conversaciones, negociaciones y documentación utilizada.

5.2.4 Conflictos de interés. Cualquier vinculación económica, familiar, de amistad o de cualquier otra naturaleza de nuestros profesionales con clientes, puede llegar a alterar la independencia en la toma de decisiones y podría suponer un riesgo potencial de actuación desleal por entrar en conflicto intereses particulares y de **ANCARIA, S.L.**

En consecuencia, cuando estas circunstancias se produzcan, se deberá poner en conocimiento del Responsable de Cumplimiento de **ANCARIA, S.L.**

En particular, se entenderá que existe un conflicto de intereses cuando entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la compañía y el interés personal de cualquier profesional de **ANCARIA, S.L.**, según se ha definido anteriormente, o de cualquier persona a él vinculada.

Por lo tanto, no deben aceptarse con carácter general los comportamientos que comprometan la independencia de **ANCARIA, S.L.** o de sus clientes en la toma de decisiones.

5.2.5 Regalos, obsequios y favores. **ANCARIA, S.L.** no realizará ni admitirá ningún **tipo** de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía normales.

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios o favores a clientes que puedan influir en la independencia en la toma de decisiones por parte de estos últimos, o que puedan inducir a garantizar cualquier tipo de favor a **ANCARIA, S.L.** o sus empleados y directivos.

ANCARIA, S.L. se abstendrá de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos o de conducta, en el caso de que se conocieran, de las empresas o de las entidades con las que mantiene relaciones empresariales.

Cualquier obsequio de **ANCARIA, S.L.** se caracterizará porque su valor solo podrá ser simbólico y porque estará destinado a promover la imagen de marca de **ANCARIA, S.L.** Cualquier regalo ofrecido, con dicha finalidad, deberá gestionarse y autorizarse conforme a los protocolos empresariales.

5.2.6 Gestión de reclamaciones. Cualquier reclamación será bienvenida por nuestra organización, porque nos ayudará a reencontrar la dirección que conduce a la excelencia y profesionalidad en nuestro servicio y en nuestros productos.

Por ello, los profesionales de **ANCARIA, S.L.** se comprometen a atender, responder, canalizar y, en su caso, resolver cualquier reclamación o queja de nuestros clientes.

5.2.7 **Oportunidades de negocio.** Ningún profesional de **ANCARIA, S.L.** podrá utilizar el nombre de **ANCARIA, S.L.** ni invocar su categoría profesional para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas vinculadas.

5.2.8 Ningún profesional de **ANCARIA, S.L.** podrá realizar, en beneficio propio o de personas vinculadas, inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes de **ANCARIA, S.L.**, de las que haya tenido conocimiento con ocasión de su actuación profesional, cuando la inversión o la operación **hubiera** sido ofrecida a **ANCARIA, S.L.** o **ANCARIA, S.L.** tuviera interés en ella, siempre que **ANCARIA, S.L.** no haya desestimado dicha inversión u operación sin mediar influencia del correspondiente profesional.

5.3 *Relaciones con proveedores y otros colaboradores*

5.3.1 **Nuestra visión de los proveedores como colaboradores.** Los retos del mercado de la comunicación publicitaria y la organización de eventos exigen un comportamiento colaborador entre **ANCARIA, S.L.** y sus proveedores. Los **proveedores** de productos y servicios de **ANCARIA, S.L.** son visualizados como profesionales o colaboradores del negocio.

5.3.2 **Elección de proveedores y otros colaboradores.** Los procesos de elección de nuestros colaboradores deben caracterizarse por la búsqueda de competitividad y calidad, garantizando la igualdad de oportunidades entre todos los proveedores y colaboradores de nuestra organización.

En particular, los profesionales de **ANCARIA, S.L.** no negarán a nadie que cumpliendo con los requisitos solicitados, pueda competir en la contratación de productos y servicios, adoptando en la elección entre los candidatos criterios objetivos y transparentes.

En caso de que el proveedor o colaborador, en el desarrollo de su propia actividad para **ANCARIA, S.L.**, adopte comportamientos no conformes con los principios generales del presente Código de Conducta, **ANCARIA, S.L.** estará legitimada para tomar las medidas oportunas, y podrá rechazar la colaboración en un futuro con dicho proveedor.

5.3.3 **Relación con proveedores.** Las relaciones con nuestros proveedores están reguladas por principios comunes y están sometidas a un riguroso control de calidad, cumplimiento y excelencia por parte de **ANCARIA, S.L.**

La formalización de un contrato con un proveedor debe basarse siempre en relaciones claras y evitando formas de dependencia.

5.3.4 **Relación con agentes comerciales.** **ANCARIA, S.L.** no utiliza en la actualidad agentes comerciales para desarrollar su estrategia comercial, sin que ello implique que descarte hacerlo en un futuro. Si así fuese **ANCARIA, S.L.** es consciente de que en muchas ocasiones la imagen que **ANCARIA, S.L.** proyecta a sus clientes va a estar íntimamente relacionada con la actuación profesional desplegada por sus agentes.

Es por ello que **ANCARIA, S.L.** exigirá a todo agente o colaborador comercial que represente a la compañía en transacciones comerciales, el conocimiento y estricto

cumplimiento de este Código de Conducta, y actuará con contundencia ante incumplimientos del mismo.

5.3.5 Independencia. La compra de bienes o servicios se realizará, a cualquier nivel, con total independencia de decisión. Cualquier vinculación económica, familiar o de cualquier naturaleza deberá tener en cuenta lo previsto en el apartado 3.2 anterior en relación con la posible existencia de conflicto de intereses.

5.3.6 Regalos, obsequios y favores. En particular será igualmente aplicable “*mutatis mutandi*” a la relación entre **ANCARIA, S.L.** y sus proveedores y colaboradores la prohibición de realizar o aceptar regalos que se establece en el apartado 3.2 anterior. En este sentido, la prohibición que se establece en este apartado se aplicará por igual a todos los profesionales y empleados de **ANCARIA, S.L.** Los departamentos o personas que efectúen compras deberán, si cabe, extremar el cuidado para evitar este tipo de prácticas.

5.4 Recursos humanos

5.4.1 Contratación del personal y promoción profesional. **ANCARIA, S.L.** evita cualquier forma de discriminación con respecto a sus propios trabajadores.

En el ámbito de los procesos de gestión y desarrollo de las personas, así como en la fase de selección y promoción profesional, las decisiones tomadas se basan en la adecuación de los perfiles esperados y los perfiles de los profesionales y en consideraciones vinculadas a los méritos.

El acceso a las funciones y cargos se establece también teniendo en cuenta las competencias y las capacidades; además, siempre que sea compatible con la eficiencia general del trabajo, se favorece una organización laboral flexible que facilite la conciliación de la vida laboral y familiar.

5.4.2 Formación. **ANCARIA, S.L.** pone a disposición de todos los trabajadores herramientas informativas y formativas con el objetivo de valorar sus competencias específicas y desarrollar el valor profesional de las personas.

La formación responde a las necesidades objetivamente fijadas de la organización y tiene en cuenta el desarrollo profesional de las personas.

5.4.3 Igualdad de género. Los profesionales de **ANCARIA, S.L.** respetarán el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. En general, promoverán activamente la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y la defensa y aplicación efectiva del principio de igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, avanzando en el establecimiento de medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar.

El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres se garantizará, tanto en el acceso al empleo como en la formación profesional, en la promoción profesional y en las condiciones de trabajo.

ANCARIA, S.L. adoptará las medidas y decisiones oportunas ante cualquier actuación que constituya o cause discriminación por razón de sexo.

5.4.4 **Seguridad y salud laboral.** **ANCARIA, S.L.** declara su firme compromiso de mantener y desarrollar el sistema de Prevención de Riesgos implantado, asumiendo la protección de los trabajadores como principal objetivo en esta materia e impulsando la integración de la Prevención a todos los niveles de la Empresa.

ANCARIA, S.L. adoptará las medidas necesarias para eliminar o reducir los riesgos, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, promoviendo la consulta y participación de los trabajadores, y concienciando y sensibilizando a todos los empleados en la prevención de riesgos.

5.4.5 **Integridad moral.** **ANCARIA, S.L.** se compromete a tutelar la integridad moral de sus profesionales garantizando el derecho a condiciones de trabajo respetuosas con la dignidad de la persona. Por este motivo, protege a los trabajadores frente a actos de violencia psicológica y lucha contra cualquier actitud o comportamiento discriminatorio o lesivo de la persona, de sus convicciones y de sus preferencias.

Se adoptarán las medidas necesarias para impedir y en su caso, corregir el acoso sexual, el mobbing y cualquier otra forma de violencia o discriminación, evitándose en todos los profesionales de **ANCARIA, S.L.** comportamientos o discursos que puedan dañar la sensibilidad personal.

5.5 *Relaciones con los organismos públicos*

5.5.1 **Legalidad e integridad en nuestras relaciones con los organismos públicos.** La actividad empresarial de **ANCARIA, S.L.** exige intervenir habitualmente en concursos y licitaciones públicas, lo que supone un contacto habitual con organismos públicos, autoridades y funcionarios.

El principio que guiará en todo momento las relaciones entre **ANCARIA, S.L.** y los organismos públicos, autoridades y funcionarios con los que se interactúe será el del más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico que resulte de aplicación.

En particular, por lo que respecta a las obligaciones que adquiera **ANCARIA, S.L.** con las administraciones públicas, se prestará especial atención en el estricto cumplimiento de las distintas normativas fiscales, de seguridad social y de contratación que resulten de aplicación.

5.5.2 **Regalos, obsequios y favores.** Las prohibiciones señaladas en el apartado 3.2, relativas a los regalos, obsequios y favores a clientes, se aplica igualmente a la relación de **ANCARIA, S.L.** con los organismos públicos.

ANCARIA, S.L. no realizará a funcionarios públicos, autoridades u organismos públicos en general ni admitirá de ellos, ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas de cortesía normales.

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios o favores a funcionarios públicos, auditores, consejeros, etc. que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

ANCARIA, S.L. se abstendrá de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos o de conducta, en el caso de que se conocieran, de las administraciones u organismos públicos con las que mantiene relaciones empresariales.

Cualquier obsequio de **ANCARIA, S.L.** se caracterizará porque su valor sólo podrá ser simbólico y estará destinado a promover la imagen de marca de **ANCARIA, S.L.**

5.5.3 **Partidos políticos.** En cumplimiento con la legislación **ANCARIA, S.L.** se abstendrá de realizar cualquier actividad prohibida en relación con la financiación de partidos políticos o de patrocinio de eventos que tengan como único fin la actividad política.

ANCARIA, S.L. se abstendrá, asimismo, de llevar a cabo cualquier tipo de presión directa o indirecta de naturaleza política.

5.6 *Relaciones con la Comunidad y el entorno*

5.6.1 **Política medioambiental.** La política medioambiental de **ANCARIA, S.L.** está respaldada por la concienciación de que el respeto al medioambiente puede representar una ventaja competitiva en un mercado cada vez más amplio y exigente en el campo de la calidad y de los comportamientos.

La estrategia de **ANCARIA** se caracteriza por un enfoque hacia productos y actividades que responden a los principios del desarrollo sostenible.

6. IMPLEMENTACIÓN

El **Responsable de Cumplimiento de ANCARIA, S.L.** será Administrador, que será el responsable de la adopción de políticas que promuevan el comportamiento ético de **ANCARIA, S.L.** y en el cumplimiento del presente Código de Conducta.

6.1 *Formación*

El Código de Conducta se da a conocer a los implicados internos y externos mediante actividades de comunicación específicas y a través de su publicación en la página web de **ANCARIA, S.L.**

Con el fin de asegurar una correcta comprensión del Código de Conducta a todos los niveles, se establecerá un plan anual de formación destinado a favorecer el conocimiento de los principios y de las normas éticas previstas en el presente Código de Conducta.

6.2 *Canal de denuncias*

ANCARIA, S.L. se ocupa de establecer, para cada parte implicada, un canal de denuncias a través del cual remitir las comunicaciones oportunas. Dicho canal velará por la confidencialidad en el tratamiento de la información.

Así mismo, en los aspectos que puedan afectar a los trabajadores de **ANCARIA, S.L.** tales como situaciones de discriminación, acoso, mobbing o seguridad en el trabajo, entre otros, se establecerán canales específicos para la comunicación y tratamiento de cualquier conducta impropia que se pudiera producir en estos ámbitos, si bien podrán también utilizar el canal de denuncias existente.

Precisamente con la finalidad de garantizar la confidencialidad y la profesionalidad, **ANCARIA, S.L.** ha contratado la gestión del canal de denuncias con una empresa especializada.

6.3 Violación del Código de Conducta

La empresa responsable del canal de denuncias de **ANCARIA, S.L.** enviará informes anuales sobre las violaciones del Código de Conducta al responsable de cumplimiento de la empresa, detectadas tras indicaciones de los implicados, y las sugerencias que se consideran necesarias.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el presente Código de Conducta.